CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-061-2026

Contrato No.	**CPS-061**	**Fecha:**	**11 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**Contraloría Municipal de Ibagué.**		
NIT:	**890706867-9**		
Contratista:	**JUAN FRANCISCO CHAVERRA PALACIOS**		
Identificación:	**1.032.494.570**		

Entre los suscritos a saber **LUIS HERNANDO GUTIERREZ SAAVEDRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.824.823 expedida en Ibagué, actuando en calidad de Contralor Municipal (E) de Ibagué conforme Resolución No. 186 del 5 de noviembre de 2026, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra, **JUAN FRANCISCO CHAVERRA PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.494.570** expedida en Bogotá, quien se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO ADSCRITO AL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN TEMAS PROPIOS DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2026 El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3. Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar en el trámite de respuesta a las consultas jurídicas verbales y escritas que lleguen al Despacho. 2. Apoyar en el trámite de las respuestas de requerimientos de entes externos la Auditoría General de la República (AGR), la Contraloría General de la República (CGR), la Procuraduría General de la Nación (PGN), las Personerías y la Fiscalía General de la Nación (FGN). 3. Apoyar en la Construcción y consolidación del Normograma Institucional de la entidad. 4. Atender de manera oportuna y técnica los requerimientos, instrucciones y lineamientos que, en desarrollo del objeto contractual, formule el Supervisor del Contrato, sin que ello implique subordinación laboral. 5. Desarrollar las demás actividades jurídicas que le sean asignadas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES. 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-061-2026

	2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite. 4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato. 7. Efectuar los pagos al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Presentar los informes de ejecución de actividades conforme lo pactado en el acto contractual.
4. Valor:	El valor de la presente contratación es por la suma de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($ 8.333.333), con IVA INCLUIDO, en el caso de que el contratista sea responsable de IVA.
5. Forma de pago:	La **Contraloría Municipal de Ibagué** pagará al contratista El valor total del contrato a suscribirse es de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($ 8.333.333), los cuales serán cancelados en: DOS (2) PAGOS, por mes vencido o periodo proporcional, contados desde la firma del acta de inicio. El primer mes se cancelará por los días proporcionalmente prestados en servicio hasta el 30 de noviembre de 2026 y el segundo mes por un monto de cinco millones de pesos M/ce ($5.000.000). Previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; pago que se realizara previa presentación del informe de actividades. Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la dirección financiera de la contraloría municipal de Ibagué.
6. Informe de Actividades	En desarrollo de las cláusulas 1 y 3 del presente contrato, El Contratista deberá presentar dos (2) informes, uno por mes o periodo proporcional de servicios prestado. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
7. Supervisión del contrato	La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por el (la) Contralor (a) Municipal, o por quien haga a sus veces.
8. Garantía:	(El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-061-2026

	<table><tr><th>Clase de Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia del Amparo</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.</td></tr></table>
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Multas:	La Contraloría Municipal de Ibagué podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13. Exclusión de relación laboral	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
14. Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
15. Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-061-2026

16. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18. Estampillas	El Contratista deberá presentar estampillas Pro-Ancianos del 2% y Pro-Cultura del 1.5% antes de IVA en caso de que aplique, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 01 de Marzo 7 de 2011 (Modificado por el Acuerdo No. 029 de 2012 y Acuerdo No.03 de marzo 7 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya).
19. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación.
20. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22. Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **No. Rubro** — 2.1.2.02.02.009.01 **Nombre imputación presupuestal** — Honorarios / Servicios Técnicos. **Fuente Financiación** — Transferencia – Alcaldía Municipal. **CDP** — No.CD4-2026213 **Fecha CDP** — 10 de noviembre de 2026 **Valor CDP** — $ 8.333.333.
23. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, al funcionario que se desempeñe como Contralor (a) Municipal en su calidad de supervisora del contrato. ii) Al Contratista, en la Calle 24 No. 27 A- 18 de Quibdó- Chocó. correo: franciscochp@hotmail.com; teléfono: 3186422422

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-061-2026

POR LA CONTRALORIA	POR EL CONTRATISTA
LUIS HERNANDO GUTIERREZ SAAVEDRA Contralor Municipal (E) Resolución No. 186 del 5 de noviembre de 2026	JUAN FRANCISCO CHAVERRA PALACIOS Contratista
Elaboró: Sandra Magally Leal Siachoque Contratista oficina asesora jurídica	
Revisó: Maria Camila Charry Herrera Asesora de la oficina Asesora jurídica	

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: Luis Hernando Gutiérrez Saavedra

Firma: _____

Cargo: Contralor Municipal (E) Resolución No. 186 del 5 de noviembre de 2026